DIFUSIÓN DE REQUISITOS DE PREVENCIÓN FOD A PARTES INTERESADAS EXTERNAS

MECANIZADOS JJ CELDRÁN comunicará a las partes interesadas externas pertinentes los requisitos de prevención de objetos extraños (FOD) aplicables a las actividades, productos o servicios contratados.

La comunicación se realizará, según corresponda, a proveedores, subcontratistas, clientes y otras organizaciones implicadas en la cadena de suministro aeronáutica, e incluirá:

1. Requisitos aplicables de prevención, detección y eliminación de objetos extraños.
2. Requisitos de limpieza, protección, manipulación, almacenamiento y embalaje del producto.
3. Controles específicos exigidos durante la fabricación, inspección y entrega.
4. Responsabilidades y canales para comunicar incidencias FOD, daños, no conformidades y posibles escapes de calidad.
5. Coordinación de riesgos y aplicación de medidas correctivas cuando una incidencia pueda afectar a otras partes.
6. Comunicación de cambios en los requisitos, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan afectar a la seguridad y conformidad del producto.

La extensión de la información comunicada se determinará en función del alcance de la actividad, los riesgos asociados y los requisitos reglamentarios y contractuales aplicables.

Se conservarán evidencias de la comunicación cuando así lo establezca los requisitos del contrato y la naturaleza de la actividad.

En Cartagena a 30 de Septiembre de 2026



DIRECCION